

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESARIOS EN EL CIRCUITO DE NOVILLADAS DE CASTILLA Y LEÓN 2023**

### **1. Antecedentes**

La Fundación del Toro de Lidia (la **FTL**) tiene entre sus objetivos la defensa y la promoción de la Tauromaquia. Para conseguir estos objetivos se desarrollan distintas labores en los ámbitos institucional, jurídico y social.

Sin embargo, aunque la actividad de cara al exterior del sector taurino ha sido intensa, algunos segmentos de la propia industria taurina han mostrado una preocupante debilidad en los últimos años.

La celebración de novilladas es esencial tanto para la formación de los futuros toreros y la renovación permanente del escalafón, como para el mantenimiento y el arraigo de la tauromaquia en localidades en las que estos festejos han sido tradicionales.

La organización de novilladas con picadores en la actualidad es un empeño que presenta notables dificultades por sus altos costes y la dificultad de atracción de público (el escaso número de festejos hace difícil que los aficionados y el público conozca a los novilleros).

Por todo lo anterior, la FTL ha considerado que la situación exige una decidida intervención con la finalidad de ayudar en lo posible al sector taurino, para lo que ha comenzado una vía de colaboración con diferentes administraciones públicas para el impulso y promoción de los segmentos más débiles.

Es dentro de estas actuaciones en el que debe enmarcarse la creación con el impulso de Castilla y León de un circuito de seis novilladas con picadores en Castilla y León (el **Circuito de Novilladas con Picadores de Castilla y León** o el **Circuito**).

### **2. Objetivos**

La organización del Circuito de Novilladas persigue la consecución de cinco grandes objetivos:

#### ***(a) Promover oportunidades***

Gracias al Circuito de Novilladas con Picadores de Castilla y León, los mejores aspirantes de Castilla y León van a tener una oportunidad de dar el salto con las mejores garantías al escalafón de matadores, aprovechándose del impacto que supone participar en un circuito impulsado tanto por la FTL como por la Junta de Castilla y León.

#### ***(b) Creación de riqueza local***

Los festejos taurinos son fuente de riqueza local de primer orden, ya que suponen la atracción de numerosas personas que compatibilizan la asistencia al festejo taurino con el turismo en los municipios en los que se celebra. Además, se dinamiza la economía local con las pernoctaciones de los que vienen de fuera del municipio y el consumo en restauración tanto de los asistentes a los festejos como de los propios vecinos.

El impacto es lógicamente mayor en localidades de menor tamaño, razón por la que la mayoría de los festejos se organizarán preferentemente en localidades de menos de 10.000 habitantes.

Pero además de la riqueza generada en la localidad del festejo, es importante hacer notar que todas las ganaderías y empresarios serán de Castilla y León, así como la gran mayoría de todos los elementos participantes en cada festejo taurino.

#### ***(c) Creación de nuevos formatos***

El sector taurino necesita renovarse en nuevos formatos de organización y comunicación, que sean capaces de llegar a más gente y a públicos nuevos, que pueda generar un interés creciente y que como consecuencia se convierta en un producto sostenible económicamente en el medio plazo.

#### ***(d) Fomento de la cultura***

La cultura es un intangible a promocionar por las administraciones, un valor en sí mismo, por lo que supone de riqueza espiritual para todos los que participan alrededor del hecho cultural.

La tauromaquia es la expresión cultural más característica de España, nuestro regalo cultural al mundo entero, una joya que debemos proteger y promover.

#### ***(e) Notoriedad***

La organización de los festejos dentro del Circuito de Novilladas va a significar un importante incremento de notoriedad de todos aquellos lugares que acojan los festejos, por la gran cantidad de noticias que se generan alrededor de estos eventos.

### **3. El Circuito de Novilladas de Castilla y León**

El Circuito de Novilladas de Castilla y León es una competición de seis novilladas con ganaderías de Castilla y León, que se va a desarrollar en diferentes plazas de toros de Castilla y León a lo largo de 2023, con las siguientes características:

#### *Normas de organización*

El Circuito de Novilladas se regirá por la normativa general aplicable y también por un reglamento interno de organización (el **Reglamento del Circuito de Novilladas**), que regirá los detalles organizativos del Circuito de Novilladas y que deberá ser suscrito por todos los participantes en el Circuito de Novilladas para poder intervenir en él.

#### *Novilleros participantes*

Disputarán el Circuito seis novilleros cuya selección habrá sido coordinada por la FTL de acuerdo con los méritos de los candidatos, tanto por méritos objetivos como a través de un bolsín clasificatorio.

Como norma general los novilleros serán de Castilla y León, si bien se reservará una plaza a un novillero de intercambio con otros circuitos

#### *Ganaderías participantes*

Todas las ganaderías participantes en el Circuito serán seleccionadas de manera coordinada por la FTL, siendo también la entidad que decida también en qué plaza se lidiará cada ganadería, todo ello de acuerdo con el Reglamento del Circuito.

Se tendrá en cuenta que las ganaderías triunfadoras de los duelos ganaderos de la edición del Circuito de Novilladas 2022 tendrán prioridad para participar en la edición de este año, siempre y cuando suscriban el Reglamento del Circuito de Novilladas, acepten las condiciones de la presente edición y tengan novillos aptos para participar según el criterio del veedor seleccionado por la FTL.

#### *Fases*

El Circuito de Novilladas será una competición compuesta por seis festejos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primera fase:** compuesta por tres festejos de cuatro novillos y de dos novilleros en cada festejo, en los que tendrán que participar los seis novilleros participantes, teniendo por tanto derecho a torear cada uno de ellos en una ocasión.
- **Semifinales:** compuesta por dos festejos de cuatro novillos y dos novilleros en cada festejo, en las que participará el novillero triunfador de cada festejo de la segunda fase, más el mejor segundo.
- **Gran Final:** compuesta por un festejo de seis novillos y tres novilleros, en el que participará el novillero triunfador de cada semifinal, más el mejor segundo.

#### *Plazas*

Todos los festejos tendrán lugar en plazas fijas de tercera categoría.

Además, los festejos de la primera fase deberán organizarse en localidades con menos de 10.000 habitantes.

Todas las plazas deberán ser idóneas para la organización de novilladas con picadores.

#### *Ayuntamientos*

La FTL tendrá comunicación directa con los municipios que acojan festejos, con la finalidad de poder promocionar no solo el festejo local, sino el municipio en su conjunto, de manera que el festejo tenga el mayor impacto posible y también para trabajar en la fijación a largo plazo del festejo en la localidad como sede del festejo dentro del Circuito de Novilladas.

#### *Entradas*

El precio de las entradas estará determinado por la FTL, de acuerdo con el Reglamento del Circuito de Novilladas.

#### *Televisión*

En principio solo se televisará la final del Circuito. En ese caso, todos los derechos y obligaciones derivados de los derechos de imagen correspondientes a estos festejos serán por cuenta de la FTL.

## **Objeto de la licitación**

El objeto de esta licitación es la adjudicación a uno o varios empresarios de la organización de cada uno de los seis festejos que componen el Circuito, cada uno en distintas provincias de Castilla y León.

Los empresarios interesados podrán presentar su solicitud para organizar uno o varios festejos, debiendo ser en todo caso solicitudes individuales, por lo que en ningún caso podrá presentarse una solicitud condicionada a la adjudicación de otra u otras.

Los empresarios que hubieran cumplido los criterios de repetición establecidos en el pliego de 2022 tendrán derecho a participar en la primera fase, siempre y cuando el empresario mantenga las condiciones económicas y el empresario y FTL lleguen a un acuerdo sobre las condiciones en que se vayan a organizar los festejos en 2023.

### *Fecha de organización del festejo*

Los festejos se organizarán preferentemente en una fecha que no coincida con las fiestas patronales de la localidad.

Todas las propuestas deben ser realizadas sobre la base de la máxima flexibilidad, permitiendo los municipios libertad de fechas, si bien el Circuito de Novilladas se va a desarrollar entre el 15 de julio y el 15 de septiembre.

### *Cartel*

El empresario asumirá organizar el festejo con el cartel de novilleros y ganadería que determine la FTL, de acuerdo con el Reglamento del Circuito de Novilladas.

### *Régimen económico*

El empresario abonará todos los gastos que se deriven de la organización y celebración del festejo.

Se acompaña como Anexo 1 el presupuesto base de organización de los festejos (el **Presupuesto Base**). La presentación por parte de un empresario de su oferta para organizar un festejo supondrá el compromiso de organizar el festejo conforme a dicho presupuesto.

No obstante, el empresario podrá desviarse hasta un 4% sobre las partidas de gastos del Presupuesto Base (salvo en las partidas de gastos de los novilleros y cuadrillas y en las partidas de compra de ganado), con la adecuada justificación de la razón de dicho desvío y de la realidad del importe incurrido.

La FTL abonará a cada empresario seleccionado la cantidad correspondiente a 35.338 euros más IVA para las novilladas de dos novilleros y 44.782 más IVA para las de tres, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del festejo, siendo satisfecho el resto con la liquidación final que se haga con el empresario.

El empresario percibirá, además, una cantidad fija y alzada de 2.000 euros más el IVA correspondiente en concepto de honorarios por la organización del festejo, cantidad que será satisfecha una vez realizada la liquidación final del festejo.

En el plazo de 20 días desde la celebración del festejo el empresario deberá aportar a la FTL toda la documentación justificativa de todos los ingresos derivados del festejo por todos los conceptos (taquillas, carne, televisión, etc.), así como de los gastos de acuerdo con el Presupuesto Base (debiendo, además, acreditar que ha pagado todos los gastos), firmando las partes una liquidación final del evento en el plazo máximo de 30 días desde la celebración del festejo.

A los efectos de dicha liquidación: (i) si el empresario no ha obtenido los ingresos que se había comprometido a obtener en la oferta que realizó, dichos menores ingresos se considerarán en todo caso como si hubieran sido obtenidos por él; (ii) si el empresario se excede en los gastos en un porcentaje superior al indicado anteriormente, o en conceptos distintos, o los gastos no están debidamente justificados o no se acredita que se hayan abonado, dichos gastos no se tendrán en cuenta.

### **Asistencia de público**

Es responsabilidad del empresario la realización de sus mejores esfuerzos para la consecución del mayor número posible de asistentes posibles al festejo.

### **Condiciones de participación**

Para que un empresario pueda presentar una propuesta para la organización de un festejo del Circuito de Novilladas deberá declarar y acreditar en la misma el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- **Idoneidad.** El empresario seleccionado deberá tener una adecuada reputación en el sector taurino y estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social. Así mismo, la empresa, sus administradores y sus socios, no deberán haber sido condenados en expediente judicial o administrativo alguno, por incumplimiento de sus obligaciones en la organización de festejos taurinos con profesionales taurinos o ganaderos, durante los últimos cinco años.

La FTL podrá considerar como no apto a un empresario si el desarrollo de su actividad en alguno de los festejos promovidos por la FTL en alguno de los años anteriores no hubiera sido satisfactorio a juicio de ésta.

Junto con la solicitud, el empresario deberá presentar los documentos de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social y una declaración de no estar condenado en los términos indicados durante los últimos cinco años.

La empresa se obliga y acepta que, si la FTL lo considera necesario, deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones en la organización de un máximo de 3 festejos taurinos, seleccionados por la FTL, de entre los organizados por el empresario en los últimos cuatro años. En concreto, la documentación que puede ser requerida serían los documentos Tc 1/19, de cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social según las bases de aplicación en el año en curso y a tenor del vigente Convenio Colectivo Nacional Taurino y la declaración, ante AEAT, en tiempo y forma de los rendimientos económicos devengados en esos festejos por los profesionales taurinos, igualmente acreditativos del cumplimiento, al menos de los mínimos salariales establecidos en el citado Convenio Colectivo Nacional Taurino.

No obstante lo anterior, la FTL podrá considerar como no apto a un empresario si el desarrollo de su actividad en alguno de los festejos promovidos por la FTL en alguno de los años anteriores no hubiera sido satisfactorio a juicio de ésta.

Se considera como criterio objetivo para no considerarse apto el empresario que no hubiera logrado vender entradas en cualquier festejo del Circuito de 2022 por encima del 5% del aforo de la plaza.

- **Solvencia.** El empresario deberá acreditar su solvencia mediante certificado de solvencia económica y financiera emitido por entidades financieras.
- **Antigüedad.** El empresario deberá tener su domicilio social en Castilla y León, cinco años de antigüedad y haber organizado en Castilla y León al menos siete festejos taurinos en los últimos cinco años con el mismo NIF con el que presenta la propuesta, siendo de estos siete al menos cuatro organizados en 2022.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

- **Acuerdo con el titular de la plaza.** El empresario deberá aportar el compromiso del titular de la plaza para su cesión gratuita para organizar el festejo, en la que se incluya la declaración formal de que (i) el espacio se encuentra en condiciones para albergar dicho festejo, (ii) no existen obligaciones pendientes de pago a profesionales taurinos por festejos celebrados en la misma y que (iii) se cede libremente a la FTL la explotación de la barra del bar que esté en la plaza o anexa a ella.
- **Flexibilidad.** El empresario deberá aportar la conformidad del titular de la plaza para que el festejo se organice en una fecha a lo largo de 2023 a seleccionar libremente por la FTL, siempre y cuando esa fecha sea en viernes, sábado o domingo. En el caso de que existan restricciones por compromisos previos deberá indicarse expresamente las fechas a las que afecta, si bien este hecho podrá suponer la no consideración de la oferta.
- **Limitación:** Se limitará a cuatro el número máximo de plazas que pueda organizar un mismo empresario, salvo que no hubiera otras propuestas.
- **Promoción.** El Presupuesto Base contempla una partida para promoción que será por cuenta del empresario, quien tendrá que presentar en la oferta cómo pretende invertir dicha partida, con desglose suficiente de los elementos de comunicación que pretenda utilizar.

En caso de que la propuesta realizada sea manifiestamente insuficiente a juicio de la FTL, la propuesta del empresario no será tenida en cuenta.

La FTL podrá revisar el cumplimiento de dichos requisitos o solicitar su acreditación fehaciente, desestimando la oferta si entendiera que no queda suficientemente acreditado.

### **Criterios de valoración**

Para cada uno de los festejos de cada provincia, se seleccionará al empresario que obtenga el mayor número de puntos de entre todas las propuestas formuladas, de acuerdo con los siguientes criterios:

*(a) Reducciones del presupuesto base por compromiso de obtención de ingresos del licitador (aportaciones realizadas por terceros)*

A efectos del presente pliego, se consideran reducciones del Presupuesto Base aquellas partidas que el licitador logre eliminar porque un tercero las asuma. En este sentido, recibirá las siguientes puntuaciones por cada euro de reducción:

- Primera y segunda fase: 0,01 puntos
- Semifinales: 0,005 puntos
- Final: 0,0034 puntos

El empresario se compromete a lograr que los conceptos comprometidos sean asumidos por terceros, descontándose por tanto del Presupuesto Base para hacer el cálculo de la liquidación, tanto si finalmente se le abonan al empresario, como si no los percibe o los percibe con posterioridad a la liquidación económica del festejo.

Las partidas cuya reducción del presupuesto se proponga deberán asumirse por completo, no pudiendo proponerse la reducción parcial de una partida.

En ningún caso estas partidas podrán afectar ni a los toreros y sus cuadrillas, ganadería o tributos que estuvieran afectados.

*(b) Aportaciones económicas*

A efectos del presente pliego, se entenderán como aportaciones económicas aquellos patrocinios o aportaciones económicas realizados por terceros para sufragar los gastos generales del festejo por encima de los 2.000 euros, cantidad mínima cuya aportación será obligatoria.

A diferencia del anterior apartado, en este supuesto el tercero no asume una partida concreta, sino que realiza una aportación económica que la organización destinará a sufragar los gastos que considere oportunos.

En este sentido, el licitador obtendrá la puntuación siguiente por cada euro de aportación económica lograda a partir de los 2.000 euros:

- Primera y segunda fase: 0,01 puntos
- Semifinales: 0,005 puntos
- Final: 0,0034 puntos

La máxima puntuación que se podrá obtener por este concepto será de 50 puntos en todos los supuestos.

*(c) Igualdad de puntos*

En caso de que dos propuestas tengan igualdad de puntos máximos, tendrá preferencia el empresario que sea integrante de la FTL como amigo profesional y las que puedan presentar un certificado que acredite la calidad de los servicios emitido por organizaciones empresariales con representación en la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como en las Mesas de la Tauromaquia de las distintas Comunidades Autónomas.

## **Colisión de ofertas**

En el supuesto de que plazas de más de dos municipios se postulen para albergar las semifinales o las finales, la FTL seleccionarán las que más puntos hubieran obtenido.

Los empresarios de las ofertas no seleccionadas para albergar las semifinales o finales tendrán la oportunidad, en un plazo de 2 días desde que se les notificara la no selección como semifinalista o finalista, de reformular su oferta para otra fase del Circuito de Novilladas.

## **Duración**

El presente concurso tiene como objeto la organización de festejos taurinos dentro del Circuito de Novilladas en el año 2023 exclusivamente.

## **Presentación de propuestas**

Las empresas interesadas deberán presentar una propuesta en forma similar al modelo que se adjunta como Anexo 2 antes de las 12:00 del 4 de julio de 2023, a la dirección de correo electrónico licitaciones@fundaciontorodelidia.org.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la entidad.

## **Resolución**

La FTL resolverá de manera motivada la selección de las empresas que organizarán las semifinales y las finales en un plazo máximo de 4 días desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La FTL notificará a las empresas no seleccionadas para albergar las semifinales o finales para darles un plazo de 4 días para reformular su oferta para otra fase del Circuito de Novilladas.

En el supuesto de que no hubiera suficientes propuestas para albergar las semifinales o las finales, la FTL ofrecerá a cualquiera otra de las propuestas, dentro de su mejor criterio, para albergar la final en los mismos términos en que hubiera presentado la oferta original.

La resolución final de la FTL será pública en un término no superior a los 10 días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, ninguna empresa se entenderá seleccionada definitivamente hasta que no suscriba con la FTL (i) el contrato para la celebración del festejo y la regulación de su régimen económico (el **Contrato de Organización**); y (ii) el Reglamento del Circuito de Novilladas.

Sin la firma de estos documentos ningún licitador ni empresario (aunque haya sido inicialmente seleccionado) se entenderá seleccionado de forma definitiva.

La presentación de un empresario de una propuesta para la organización de un festejo del Circuito de Novilladas supone la aceptación expresa de este Pliego, así como de la facultad de la FTL de considerar que cumple o no las condiciones de participación indicadas, que es o no apto a juicio de la FTL por el desarrollo de su actividad en años anteriores, así como la valoración que se realice de su oferta conforme a los apartados anteriores.



## **Incumplimientos**

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el empresario en la organización del festejo, la FTL podrá decidir su expulsión de la posibilidad de ofertar la organización de cualquier festejo promovido por la FTL durante un plazo de 5 años, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que el empresario pudiera haber incurrido.

## **Obligaciones contractuales**

El Contrato de Organización incluirá la aceptación expresa por los empresarios seleccionados de las siguientes obligaciones:

### *Seguridad y salud*

Cumplimiento de la normativa de seguridad y salud que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias conforme evolucione la pandemia.

### *Normativa taurina*

Los empresarios deberán garantizar organizar el festejo de acuerdo con toda la normativa aplicable en cada momento.

### *Reglamento del Circuito de Novilladas*

El empresario deberá suscribir el Reglamento del Circuito de Novilladas.

### *Venta de entradas por internet*

El empresario adjudicatario deberá vender entradas por internet en el caso de que así lo decida la FTL, con la empresa con la que la FTL hubiera suscrito un acuerdo global, siendo por cuenta de la FTL los costes e ingresos derivados de dicha venta por internet.

### *Explotación de barras*

Todas las barras que hubiera dentro de la plaza o anexa a la misma serán explotadas por la FTL de manera directa o indirecta. El empresario adjudicatario garantizará a la FTL la libre, pacífica y exclusiva explotación de toda la actividad de barras y cualquier otro tipo de venta de productos relacionados con las barras en la plaza adjudicada.

### *Porteros*

Los porteros que trabajen en los accesos a la plaza el día del festejo deberán ser contratados siempre de manera directa por el empresario adjudicatario de la organización del festejo.

### *Presidentes de plaza*

Los presidentes de los festejos serán designados por la FTL de común acuerdo con la autoridad competente, para garantizar la homogeneidad de criterios en cada una de las fases.

*Cuadra de caballos de picar y arrastre*

Los servicios de cuadra de caballo de picar y arrastre deberán contratarse a la misma empresa en cada festejo.

## Anexo 1

### Presupuesto Base novilladas de dos novilleros

Concepto	Ud.	Importe sin IVA	Total sin IVA
<b>Toreros</b>			
Novilleros y cuadrilla	2	4.439	8.878
Seguridad social	2	1.105	2.210
Sobresaliente	1	900	900
<b>TOTAL</b>			<b>11.988</b>
<b>Ganadería</b>			
Novillos utreros	4	2.300	9.200
Bueyes	1	700	700
Mayoral	2	300	600
Transporte ganado	1	1.400	1.400
<b>TOTAL</b>			<b>11.900</b>
<b>Gastos generales</b>			
Veterinarios	1	1.050	1.050
Equipo médico, UVI y quirófano móvil	1	2.000	2.000
Banda música	1	600	600
Cuadra de caballos y arrastre	1	1.900	1.900
Banderillas y divisas	1	200	200
Seguros RC	1	200	200
Seguro suspensión	1	400	400
Certificados, visados y tasas	1	300	300
Gestoría	1	400	400
Cartelería y comunicación	1	1.500	1.500
Personal de plaza	1	1.000	1.000
Seguridad social y alta de personal	1	300	300
Limpieza y acondicionamiento plaza	1	400	400
Varios	1	1.200	1.200
<b>TOTAL</b>			<b>11.450</b>
<b>TOTAL</b>			<b>35.338</b>

**Presupuesto Base novilladas de tres novilleros**

<b>Concepto</b>	<b>Ud.</b>	<b>Importe</b>	<b>Total</b>
<b>Toreros</b>			
Novilleros y cuadrilla	3	4.439	13.317
Seguridad social	3	1.105	3.315
<b>TOTAL</b>			<b>16.632</b>
<b>Ganadería</b>			
Novillos utreros	6	2.300	13.800
Bueyes	1	700	700
Mayoral	2	300	600
Transporte ganado	1	1.400	1.400
<b>TOTAL</b>			<b>16.500</b>
<b>Gastos generales</b>			
Veterinarios	1	1.050	1.050
Equipo médico, UVI y quirófano móvil	1	2.000	2.000
Banda música	1	600	600
Cuadra de caballos y arrastre	1	1.900	1.900
Banderillas y divisas	1	200	200
Seguros RC	1	200	200
Seguro suspensión	1	400	400
Certificados, visados y tasas	1	300	300
Gestoría	1	400	400
Cartelería y comunicación	1	1.500	1.500
Personal de plaza	1	1.000	1.000
Seguridad social y alta de personal	1	300	300
Limpieza y acondicionamiento plaza	1	400	400
Varios	1	1.400	1.400
<b>TOTAL</b>			<b>11.650</b>
<b>TOTAL</b>			<b>44.782</b>

## Anexo 2

### Modelo de solicitud

D./D<sup>a</sup>. [-----], en nombre y representación de la empresa [--] (la **Empresa**), con domicilio en [---] y NIF [---], por la presente,

#### DECLARO

- A. Que la Empresa se encuentra al corriente de pagos con la AEAT y la Seguridad Social, adjuntándose a la presente la correspondiente documentación acreditativa.
- B. Que la empresa es solvente, adjuntándose certificado de solvencia económica y financiera emitido por entidades financieras.
- C. Que ni la Empresas ni ninguno de sus socios o administradores está condenado por incumplimientos de obligaciones en la organización de festejos taurinos, con profesionales taurinos o ganaderos, durante los últimos cinco años.
- D. Que la Empresa tiene su domicilio social en Castilla y León, tiene cinco años de antigüedad y ha organizado en Castilla y León al menos siete festejos taurinos en los últimos cinco años con el mismo NIF con el que presenta esta propuesta, siendo de estos siete al menos cuatro organizados en 2022, y que se enumeran en el documento adjunto.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

- E. Que la Empresa presenta en el anexo su propuesta de comunicación para la organización del festejo.
- F. Que el Empresario presenta esta oferta de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones de la FTL, que manifiestamente expresamente conocer y aceptar.
- G. Que se anexa la certificación del titular de la plaza que recoge lo siguiente:
  - a. Cesión gratuita de la plaza a favor de la Empresa para organizar el festejo propuesto.
  - b. Declaración de que el espacio se encuentra en condiciones para albergar el festejo.
  - c. Declaración de la cesión libre a la FTL del bar que se encuentre en la plaza o anexo a ella.
  - d. Acuerdo para celebrar el festejo en el momento en que así lo determine la FTL dentro del Circuito, siempre que la fecha seleccionada sea viernes, sábado o domingo.

En virtud de todo lo anterior, la Empresa por la presente realiza la siguiente

### OFERTA

1. Organización de una novillada con picadores en la plaza de toros de [-], correspondiente a la siguiente fase del Circuito de Novilladas

- Primera fase
- Semifinales
- Final

2. La Empresa propone las siguientes reducciones de costes valorables a efectos de la puntuación del pliego:

Concepto	Cantidad
<b>TOTAL</b>	

3. La Empresa garantiza compromisos económicos por valor de [--] euros para la organización del festejo.

En [----], a [-] de [---] de 2023

\_\_\_\_\_  
[representante de la Empresa]